



**DECLARACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 16 de enero de 2015, se distribuye a petición de la Delegación de México.

---

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Jalisco, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de enero de 2015.

2. El Acuerdo declara como zona libre de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Jalisco, en el que las actividades de vigilancia epidemiológica confirman la ausencia del agente etiológico de la enfermedad y deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de cerdos, contenidas en los puntos 5.4, 10.4, 11, 14.5, 14.9, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, y 14.18 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, y en la normatividad aplicable vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994, y su modificación del 15 de agosto de 1996.

3. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de garantizar que el Estado de Jalisco permanezca libre de la enfermedad de Aujeszky y que derivado de la declaratoria se favorecerá la comercialización de cerdos, así como de sus productos y subproductos originarios de esta zona, situación que impactará positivamente en el fomento de la producción porcícola en la entidad.

4. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5378012&fecha=05/01/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378012&fecha=05/01/2015), o bien en el Servicio Nacional de Información ([normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)).

5. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.

---